



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 74/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

LORENA GARVÍ CARRIQUÍ, Alcaldesa - Presidenta en Funciones del Ayuntamiento de La Puerta de Segura,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN MESA CONTRATACIÓN BARRAS VERBENAS FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN 2024.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Resolución de Delegación de Funciones nº 0109/2024 de fecha 05 de junio de 2024 y,

A la vista de la celebración de las Fiestas de la Virgen del Carmen de esta localidad en el presente año 2024, es preciso proceder a la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público con la finalidad de la instalación, gestión y explotación de las barras en el recinto de la Caseta Municipal "Los Cañamares" o lugar que al efecto se habilite por el Ayuntamiento.

Considerando que lo que prima en este expediente es el interés privado en la instalación en dominio público de un negocio o actividad de explotación de barra de bar, y dado su carácter desmontable, estamos ante un uso común especial, sujeto a licencia (que, al ser limitadas, se sujetan a licitación).

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece en su apartado 1, "El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, las Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. 2. La licencia se otorgará directamente a los peticionarios que reúna las condiciones





requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes. 3. Las licencias para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares podrán otorgarse por el trámite de puja a la llana previsto en el apartado primero del artículo 18 del presente Reglamento...”.

Visto que, el uso común especial es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares; y se sujetará a licencia municipal.

Visto que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Visto que, por Resolución de esta Alcaldía nº 0108/2024 de fecha 05 de junio de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto y forma de subasta para la gestión y explotación de una barra a situar en la Caseta Municipal “Los Cañamares” o lugar que al efecto se habilite por el Ayuntamiento durante los días de celebración de las Fiestas de la Virgen del Carmen del año 2024.

Visto que, en la referida Resolución se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que regirá el mencionado contrato de cesión de uso por procedimiento abierto.

Visto que, la cláusula decimoprimera del PCAP determina la composición de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y,

DECRETO
Número: 2024-0111 Fecha: 18/06/2024

Cód. Validación: 4ZH3SGLSRJ73QCHGH4WJXF3EJ
Verificación: <https://lapuertadesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha, **RESUELVO**, lo siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se designan como miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto y forma de subasta para la gestión y explotación de una barra a situar en la Caseta Municipal “Los Cañamares” o lugar que al efecto se habilite por el Ayuntamiento durante los días de celebración de las Fiestas de la Virgen del Carmen del año 2024 a los/as señores/as siguientes:

— **PRESIDENTA: Doña Virtudes Puertas Soria**, alcaldesa de este Ayuntamiento.

— **VOCALES:**

1. **Don Francisco Javier Rodríguez Rojas**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
2. **Don Francisco José Martínez Navarro**, personal laboral fijo, Ayudante de la Oficina Técnica Municipal.
3. **Doña María José Montesinos Romero**, arquitecta técnica del Ayuntamiento.

— **SECRETARIA: Doña Carmen Gallego Hornos**, funcionaria de Carrera y jefa de Negociado de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que, se proceda a la publicación la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con antelación a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego, la calificación de la documentación administrativa y proposición económica a presentar por los licitadores se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, tendrá lugar el próximo día **24 de junio de 2023 a las 12:00 Horas**.

CUARTO. Que, de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 42 del





Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta en Funciones Doña Lorena Garví Carriquí, en La Puerta de Segura a fecha de firma electrónica, de que yo el Secretario, doy fe y tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0111 Fecha: 18/06/2024

Cód. Validación: 4ZH3SGLSRJ73QCH4WJXF3EJ
Verificación: <https://lapuertadesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

